

3 JUN 2013

EX. N° **765** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que don Sergio Panchana Sepúlveda, se dirigió a la Entidad Fiscalizadora, denunciando que existe construido en el acceso sur del Pasaje Los Faldeos del Conjunto Habitacional Ciudad del Este, de la comuna de Puente Alto, un cierre electrónico, sin autorización de este Municipio;
- 2) El Oficio N° 043971 de Contraloría General de la República, de fecha 23.07.2012, que instruyó a este Municipio retirar la estructura ya referida;
- 3) La Reconsideración ante el Organo Contralor interpuesta por esta entidad edilicia mediante Ord. N° 534, de fecha 07.08.2012;
- 4) El Oficio N° 025451 de la Entidad Fiscalizadora, de fecha 25.04.2013, recepcionado en Oficina de Partes de este Municipio con fecha 06.05.2013, que rechaza la mencionada solicitud de Reconsideración;
- 5) Que el cierre construido en el acceso sur del Pasaje Los Faldeos del Conjunto Habitacional Ciudad del Este, de la comuna de Puente Alto, contraviene la Ley N° 20.499, que regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Ciudadana, prescribiendo que las entidades edilicias sólo pueden otorgar su autorización para tales cierros a calles, pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, y no a calles que comunican con otras vías, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos;
- 6) Que, en la especie, el Pasaje Los Faldeos del Conjunto Habitacional Ciudad del Este tiene 2 vías de acceso, por lo que no cumple con las condiciones exigidas para la autorización de cierres de calles y pasajes conforme a la normativa vigente que regula la materia y, por lo tanto, tienen el carácter de irregulares;
- 7) Lo expuesto en los Considerandos 2), 3) y 4) precedentes.

DECRETO:

RETÍRESE el cierre electrónico construido sin autorización de este Municipio, en el acceso sur del Pasaje Los Faldeos del Conjunto Habitacional Ciudad del Este, de la comuna de Puente Alto, por cuenta y a costa de su Junta de Vecinos Ciudad del Este, cuyo Presidente es don Luis Trigo Venegas, cédula nacional de identidad N° 7.077.585-9, con domicilio en Del Sol Poniente N° 6531, Conjunto Habitacional Ciudad del Este, de esta comuna, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente notificación de este documento.

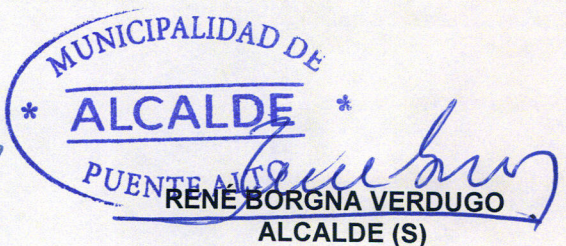
Si no se ejecutare el retiro de la reja en el plazo señalado, la Municipalidad procederá a su retiro a costa de su Junta de Vecinos.

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a don Luis Trigo Venegas, la presente resolución por funcionarios municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)